



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE  
ACUERDOS SANITARIOS Y  
CONTROL EN FRONTERA

## **REQUISITOS DE IMPORTACIÓN DE RESIDUOS DE PLÁSTICO CON DESTINO A SU RECICLAJE PROCEDENTES DE DETERMINADOS TERCEROS PAÍSES**

### **1. Puntos de Entrada**

La importación de residuos de plástico\* desde Argelia, Libia, Marruecos y Túnez con destino a su reciclaje, solo puede realizarse a través de un puerto autorizado como Punto de Entrada De Vehículos (conforme al Real Decreto 542/2016). Puede consultar el listado de estos en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/import/>

\* No será de aplicación para aquellos plásticos ya reciclados, tratados y listos para la fabricación de envases plásticos (por ejemplo escamas de PET).

### **2. Autorización de la empresa importadora**

Previamente a comenzar a realizar importaciones, la empresa importadora debe presentar al Servicio de Sanidad Animal del Punto de Entrada de Viajeros toda la documentación necesaria relativa al proceso de recogida, selección, importación, transporte y transformación de los residuos, y que incluya un **protocolo con todas las medidas adoptadas** con el fin de disminuir el riesgo de propagación de enfermedades infectocontagiosas. La documentación que deberá aportar la empresa importadora, incluirá, como mínimo:

- Sistema de recogida de los residuos plásticos en el país de origen.
- Tipología y origen de los residuos.
- Procedimiento de limpieza y desinfección de los residuos plásticos en origen, así como de los vehículos de transporte, indicando productos utilizados.
- Procedimiento de transporte.
- Tratamiento realizado a los residuos en la planta de destino.
- Datos del responsable de la recepción y control en la planta de destino.

Una vez analizada esta documentación por parte del Servicio de Sanidad Animal del Punto de Entrada, si se considera que el procedimiento es adecuado, y el riesgo de propagación de enfermedades infectocontagiosas es prácticamente inexistente, se le indicará a la empresa que el procedimiento presentado es conforme y puede comenzar a realizar las importaciones de los residuos con destino a la planta de reciclaje. Cada importación deberá ser autorizada y supervisada por el personal del Servicio de Sanidad Animal del Punto de Entrada.

### **3. Notificación previa de la llegada de la mercancía**

El importador, directamente o a través de su representante aduanero, debe notificar previamente la llegada de la partida al Servicio de Sanidad Animal responsable del Punto de Entrada.

Cada partida de residuos destinados a reciclaje debe ser prenotificada cumplimentando la parte I del Documento Sanitario Común de Entrada (DSCE) en Traces NT (CHED-D). En la casilla I.18, se indicará como destino de las mercancías "Otros".

<https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login>

Previamente a su salida del país de origen, los residuos plásticos tienen que haber sido desinfectados con un agente químico de reconocida eficacia desinfectante. Del mismo modo, el medio de transporte debe desinfectarse externamente antes de su salida con destino a la Unión Europea.

Todos estos extremos (tratamiento del producto y del medio de transporte) deben quedar acreditados por el correspondiente documento emitido por las autoridades competentes de la planta de origen.

<b>Productos de eficacia probada frente al virus de la FA</b>	
Entidad	Producto
KERSIA IBÉRICA, S.L.U	HYPRED FORCE 7
	HYPRELVA 4+
LANXESS CHEMICALS, S.L.	VIRKON S
SANTAMIX IBÉRICA, S.L.	SEPTICID NAT

Además, para cada importación que se realice se debe presentar una declaración de la empresa importadora según el modelo incluido en el anexo I.

## **LEGISLACIÓN ESPECÍFICA DE APLICACIÓN A LOS RESIDUOS DE PLÁSTICO CON DESTINO A SU RECICLAJE PROCEDENTES DE DETERMINADOS TERCEROS PAÍSES**

Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte.

Orden AAA/2444/2015, de 19 de noviembre, por la que se establecen medidas de emergencia preventivas frente a la fiebre aftosa en el Magreb.

**ANEXO I**

**MODELO DE DECLARACIÓN DEL  
IMPORTADOR**



## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS DESTINADOS A RECICLAJE**

### **1.- Datos de la empresa importadora:**

Nombre, razón social:

N.I.F./C.I.F.:

Teléfono:

E-mail:

### **2.- Datos de la persona firmante:**

Nombre y apellidos:

DNI:

En calidad de:

### **3.- Datos de la partida:**

Descripción de la mercancía:

Código de mercancías (código NC):

Peso Bruto:

Peso Neto:

Nº de Bultos:

Tipo de Bulto:

Medio de Transporte (tipo de vehículo y nº matrícula/identificación):

País de origen:

País de procedencia:

### **4.- Datos del establecimiento de destino:**

Nombre, razón social:

N.I.F./C.I.F.:

### **5.- Declaración de responsabilidad:**

El abajo firmante, como persona responsable con capacidad jurídica y de obrar suficiente para este acto y en su propio nombre, declara que:

- Conoce la situación sanitaria en relación a la Fiebre Aftosa/Peste Porcina Clásica en el país de origen de la mercancía y las normas preventivas de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de mercancías establecidas en la normativa tanto española como de la Unión Europea.

Y en vistas a lo anterior, se compromete a:

- No utilizar los productos de la partida arriba descrita para usos distintos del autorizado.
- Informar inmediatamente a la autoridad sanitaria competente del Puesto de Control Fronterizo de entrada y a la autoridad competente de la comunidad autónoma de destino de la llegada efectiva de la mercancía al establecimiento final declarado.
- Adoptar todas las medidas sanitarias necesarias para:
  - garantizar una correcta conservación de los productos y del estado del medio de transporte, evitando especialmente que se provoquen fugas durante el transporte.
  - evitar cualquier alteración o manipulación de la mercancía.
  - garantizar que este tipo de productos se procesan de forma inmediata.
  - garantizar que se toman medidas y/o prácticas de manejo con el fin de evitar el riesgo de contacto con explotaciones animales y/o ganaderas en el trayecto desde el Puesto de Control Fronterizo hasta el establecimiento final declarado.

Declaro que son ciertos los datos consignados en esta declaración, reuniendo por ello la partida los requisitos exigidos y comprometiéndose a probar documentalmente, cuando sea requerido, todos los datos que figura en la misma.

Y para que así conste firmo el presente documento:

En \_\_\_\_\_, a fecha:

Sello:

Firmado: